

Oficio a la R. Imp.^a
para formar el cen-
sal de Propios.

La Ciudad ACORDO: Se oficie al Sr. Superintend.^{te} inter-
de la Real Imprenta, para que se sirva, si no tiene inconv-
daa sus ordenes para que franqueandose a aquel archivo
al Contador titular de Propios y con asistencia del Sr.
de aquel Real establecimiento, se proceda a la formacion
de un libro censal de dichos Propios.

Acuerdo p.^a que el Re-
sorden del contribui-
mo a inda l. m. d.

La Ciudad ACORDO: Se haga saber al Depositario
de Real y contribuciones de la salida de fondos del cargo
de los que han entrado en esta Real, formado por la conta-
duria, y de que ya tiene una copia dicho Depositario, y
corresponden a todo el año de mil ochocientos treinta
y quatro, y lo correspond^{te} hasta el quince de Junio
corriente.

La Ordenacion de Ca-
lencia, p. m. d. m. d.
de precios de gra-
nos.

Se ha visto un oficio de la Ordenacion del Ejercito
de Valencia y Murcia, fha seis del actual manifestando
que por el primer corso del mes de Julio siguiente
se le remitira un Estado que contenga las noticias ma-
cadas en la Real Orden de fecha de Mayo
de mil ochocientos treinta sobre suministros de provi-
siones, y que se le a cuse el modo de esta facultad, y la fide-
dad ACORDO: Se egecuse todo quanto previene de
dicha, avisandole el modo segun lo ordena.

Sortes de un milita-
rio del 9.º Dep. de Ar-
m.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Comandante en la Ju-
risdicion del Regimiento Provincial a que da nombre esta
Ciudad, fha onte del corriente, acompañando una Certifi-
cacion del Sr. J.º Mayor accidental del cuerpo para que se
celebre un sorteo en el noveno Departamento en reempla-
zo del Desertor Simon Ruiz, el que se verificara en el dia
ocho y nueve del mismo, en el caso de no ser este captu-
rado, y la Ciudad ACORDO: Se den las ordenes oportunas
para la prision de dicho Desertor, y no siendo captura-
do, procedase a verificar el sorteo que se previene en
el dia señalado.

Bol. n.º 301.

En el Boletin n.º 301 se inserta una circular del Sr.
Sr. Capitán Gen. de esta Real, con un Estado a haber q.
deben disputar los Individuos de la Milicia Urbana
movilizada; y la Ciudad ACORDO: Queda enterada.

Bol. n.º 302.

En el numero 302 se inserta una circular del
Sr. Gobernador Civil de esta Prov. sobre la presenta-
cion de cuentas de Propios, y pago del veinte por
ciento de los productos, y la Ciudad queda enterada.

En el mismo Boletin se inserta una circular
de la Ordenacion del Ejercito de Valencia, previniendo los
requisitos que deben tener para su admision, los re-
cibos de Pan, carne, vino y aguardiente, y la Ciudad
ACORDO: Queda enterada.

